



DISTRITO ESPECIAL TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA

**RESOLUCION NÚMERO 0-496 DE 2023
18 DE MAYO DE 2023**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N°. 007 DE 2023, SE ORDENA LA PUBLICACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA ALCALDIA DEL DISTRITO DE RIOHACHA

Representado por MIGUEL JERONIMO PANCIERA DI-ZOPPOLA MARTINEZ, en su condición de alcalde Distrital Encargado según Decreto No. 049 del 26 de abril de 2023, y en tal virtud, actúa como ordenador del gasto de la entidad, para los presentes efectos, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 del 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado “*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes*”. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece los principios de la función administrativa, dentro de los que se encuentra el de eficiencia, en virtud del cual debe contarse con los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para el cumplimiento de los cometidos estatales; c) En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la ley 136 de 1994, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efectos de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad.

Que el Distrito de Riohacha, es una Entidad Territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado, en virtud del artículo 311 de la Constitución Política Nacional, de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Que, le asiste a la Alcaldía Distrital la obligación de realizar acciones que redunden en beneficio de la comunidad y en las condiciones de vida de sus habitantes y para ello, tiene previsto, dentro de su programa de Gobierno, realizar la acciones y esfuerzos para promover el desarrollo urbanístico sostenible, que integre los diferentes sistemas del territorio y promueva una visión de integralidad en su uso y planeamiento.

Que el deporte, la recreación y la actividad física deben ser considerados bienes socialmente necesarios, subordinados a la política social y de manera especial al desarrollo humano, al liderazgo, la convivencia y a la paz. El deporte en el Departamento de La Guajira no ha mostrado grandes resultados a nivel competitivo, debido a la inexistencia de escenarios deportivos, como también de los procesos de planeación, ejecución y seguimiento y evaluación de los programas de deportes, recreación y educación física

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N°. 007 DE 2023, SE ORDENA LA PUBLICACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

acordes con las necesidades y la idiosincrasia de la población en el Departamento de La Guajira y enfáticamente en su Distrito Capital, lo que ha conllevado a una falta de apoyo al deporte e interés de la gestión política.

Que el Distrito de Riohacha presenta deficiencias en materia deportiva por la debilidad institucional del sector, déficit de espacio recreativos y deterioro de las infraestructuras existentes; Sumado a esto los limitados recursos que se reciben para estimular la competitividad deportiva, restringen las posibilidades de dedicación y participación de los deportistas en diferentes ámbitos a nivel competitivo.

Que, en el Distrito, no existen grandes escenarios deportivos, ni un sistema coordinado para el deporte, la recreación y la educación física; esta situación obedece al desconocimiento de planes nacionales de deporte recreación y educación física, malos mecanismos de selección, inducción y capacitación del recurso humano, problemas en las condiciones laborales y sociales del personal de apoyo de los distintos programas, mínima cobertura de servicios para la población.

Que el Distrito de Riohacha tiene algunos escenarios deportivos y recreativos que, por paso del tiempo y el uso cotidiano se encuentran en mal estado, en especial el parque de las Tunas que actualmente se encuentra en el nivel máximo de deterioro demostrando que no tener un mantenimiento adecuado y a tiempo y sobre todo darle malos usos a las herramientas para la zona de juego, puede llevar al acabose total, se puede notar el total deterioro en la infraestructura del parque como es la cancha, pachas de pavimento totalmente partida, cerramiento destruido y en suelo, sistema eléctrico que no funciona y por ende el lugar siempre esta oscuro en horas de la noche, no existen zonas de juegos infantiles para el disfrute de niños y niñas de la zona.

Que la situación actual del parque las Tunas es verdaderamente difícil por el mal estado de la infraestructura, exactamente en su cancha, zona de juegos y sistema eléctrico, esto dificulta el buen uso del inmueble en horas de la noche y aumenta la delincuencia en el sector, condicionando a los habitantes del barrio a recogerse más temprano, para evitar cualquier tipo de atraco o susto por algún desadaptado, a medida que pasa el tiempo la situación es caótica, ya que son menos los espacio que tienen los niños para entretenerse, pero es mayor los jóvenes que se están entregando a las drogas y a los actos delincuenciales y esto preocupa en un sociedad donde se requiere más inversión en este tipo de lugares, por eso el Distrito de Riohacha, requiere fortalecer esta área y contribuir para el mejoramiento y adecuación para su óptimo rendimiento.

Que los espacios públicos para la recreación, la actividad física y el deporte son insuficientes e inadecuados para la población que está en capacidad para practicar algún deporte o que desea aprovechar su tiempo al aire libre. Los espacios existentes están deteriorados y con frecuencia son ocupados para desarrollar otras actividades, y los escenarios deportivos y/o recreativos que están en buenas condiciones no son de uso público.

Lo anterior, conlleva al bajo interés de la población en realizar actividad física y deporte, a que exista un inadecuado uso del tiempo libre y de esparcimiento individual y en familia y al aumento de los niveles de sedentarismo en la entidad territorial.

Que para la recreación y el deporte, el número de parques y sitios para el esparcimiento sano en óptimas condiciones, es muy limitado y los que existen no cuentan con una infraestructura adecuada, actualmente existe un sin número de niños y jóvenes que practican diferentes deportes, ocasionando esto que los actuales escenario sean insuficiente debido a la alta demanda de población para la práctica de deportes, en este sentido a los niños y jóvenes les toca trasladarse a otros puntos o escenarios para la

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N°. 007 DE 2023, SE ORDENA LA PUBLICACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

práctica deportiva como patinaje, fútbol, básquet, etc, colocando en riesgo su salud física ya que estos no cumplen con las condiciones mínimas para su práctica, como son las practicas matutinas en las vías y parques de los diferentes barrio del área urbana del distrito de Riohacha.

Los escenarios deportivos son importantes tener en cuenta que para la práctica de recreación es necesario tener los espacios y los lugares apropiados, He aquí donde surge la necesidad de un hacer un proyecto para recuperar y mejorar las instalaciones de estos espacios, con el fin de satisfacer las necesidades de los niños, las niñas, adolescentes y la familia para quienes el esparcimiento es el principal componente para su desarrollo cognitivo.

El equipamiento deportivo y recreativo en mal estado en el parque respectivo corresponde a las áreas, edificaciones y dotaciones destinadas a la práctica del ejercicio físico, al deporte de alto y a la competencia de actividades deportivas en los medios aficionados, así como a la exhibición de espectáculos con propósito creativo y cultural.

El deterioro de este espacio deportivo conlleva a realizar un proyecto de recuperación de estas áreas, que permita incrementar la participación, intervención y capacidad de gestión en los escenarios deportivos, recreativos y sociales del sector.

Que el Distrito, dentro de su actividad Administrativa-Contractual que desarrolla, se manifiesta a través de los diferentes instrumentos jurídicos consagrado en nuestro ordenamiento Legal sobre la materia, teniendo claro que debe asumir con celeridad y eficiencia el cumplimiento de los cometidos estatales, como lo señala la Ley.

Que con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer las necesidades que presenta El Distrito de Riohacha, para lo que se requiere imprescindiblemente adelantar el correspondiente Proceso de Selección por Licitación Pública, con la suscripción de un Contrato de Obra Pública.

Que, en razón a las necesidades descritas anteriormente, el Distrito de Riohacha, requiere apoyar las iniciativas para tener una Riohacha con un desarrollo sociocultural y deportivo, a través del proyecto **CONSTRUCCION Y DOTACION DE PARQUE RECREODEPORTIVO LAS TUNAS, UBICADO EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**. Así mismo el Distrito pretende fomentar la práctica deportiva y el desarrollo de actividades física, promoviendo hábitos saludables y en procura de mejorar la calidad de vida de la ciudadanía en general. Con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer las necesidades que presenta la comunidad del Distrito de Riohacha, de conformidad al Plan de Desarrollo, *“Riohacha Cambia La Historia 2020 – 2023”*.

Que la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, es el Estatuto General de Contratación que aplica para entidades Públicas, que junto con el Decreto 1082 de 2015, determinan los lineamientos para reglamentar el Sistema de Compras y Contratación Pública en Colombia.

Que de conformidad al artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de Licitaciones y para escoger contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 del 2015, establece que la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N°. 007 DE 2023, SE ORDENA LA PUBLICACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección.

Que el Distrito ha establecido como presupuesto oficial para el presente proceso de selección la suma de: **CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L. (\$4.770.696.725 COP)**, incluido el IVA y las deducciones relativas a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con cargo al certificado de disponibilidad No. 351 de 26 de abril de 2023, expedido por la Dirección Financiera Distrital.

Que conforme al artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios, especificaciones técnicas, planos, diseños estructurales y presupuesto estimado correspondientes por parte del Distrito de Riohacha, previo inicio del proceso, siendo los mismos publicados en el portal del SECOP II, y haber concedido durante el término legal la oportunidad a los interesados de formular observaciones.

Que teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato por celebrarse, de conformidad con los estudios previos, presupuesto y análisis del sector económico elaborado, se determinó la necesidad de adelantar una **LICITACIÓN OBRA PÚBLICA**, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1 de Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que desde el día 12 de abril de 2023, fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal Transaccional del SECOP II, el Aviso de convocatoria Pública, el proyecto de pliegos, el análisis de estudios previos, anexos, planos y los requerimientos de especificaciones técnicas, y análisis del sector económico, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, a fin de dar a conocer su contenido y recibir las observaciones que a bien tuvieren realizar los interesados en el proceso de LICITACION OBRA PUBLICA N° LOP-007-2023 cuyo objeto a contratar es la **CONSTRUCCION Y DOTACION DE PARQUE RECREODEPORTIVO LAS TUNAS, UBICADO EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.**

Que, dentro de este término legal dispuesto, **SI** fueron formuladas observaciones e inquietudes contra el proyecto de pliegos en el proceso de Licitación Obra Pública N° LOP-007-2023, luego de revisado el medio de comunicación establecido por parte del ente contratante, en virtud del principio de transparencia.

Que siendo este, un proceso que no constituye reserva de conformidad al decreto 1082 de 2015, en este acto se informa el portal electrónico en el que se puede consultar y descargar los pliegos de condiciones y documentos y estudios previos por parte de las personas interesadas, a fin de poder ser consultados.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo, los estudios y documentos previos y las especificaciones técnicas, estarán disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II): www.colombiacompra.gov.co.

Que, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Alcaldía del Distrito de Riohacha, convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de selección, para lo cual suministrará la información y documentación que de ser el caso sea requerida.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se requiere hacer la publicación correspondiente de la presente resolución de apertura en la plataforma del SECOP II.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N°. 007 DE 2023, SE ORDENA LA PUBLICACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Que, en consideración a lo anteriormente dispuesto, este despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del proceso de Licitación Obra Pública N° LP-007-2023, cuyo objeto es la: **CONSTRUCCION Y DOTACION DE PARQUE RECREODEPORTIVO LAS TUNAS, UBICADO EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto reglamentario N° 1082 de 2015; Con un Presupuesto Oficial Estimado de **CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L. (\$4.770.696.725 COP)**, incluido el IVA y las deducciones relativas a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con cargo al certificado de disponibilidad No. 351 de 26 de abril de 2023, expedido por la Dirección Financiera Distrital.

ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo para el presente proceso, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, será el que se determina en el cronograma del pliego de condiciones y en el presente acto.

ARTICULO TERCERO: Señalar como fecha de Apertura del proceso de Licitación Obra Pública N° 007 de 2023, el día dieciocho (18) de mayo de 2023, y ordenar la publicación del Pliego de Condiciones definitivo (Documento Base Definitivo CCE-EICP-GI-14 res. _275-2022), junto con el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co (SECOP II).

ARTICULO CUARTO: El cronograma del presente proceso de Selección es el que a continuación se señala:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	SITIO DE LA ACTIVIDAD
Publicación de: Aviso de Convocatoria. Análisis y Estudios Previos Análisis del Sector. Condiciones técnicas y Proyecto de Pliego de Condiciones.	12 de abril de 2023	Horario Laboral	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co/ Portal Transaccional del SECOP II
Presentación y Recepción de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.	Hasta el 25 de abril de 2023	Jornada Laboral	Portal Transaccional del SECOP II , en el link de “ <i>Observaciones</i> ” o “ <i>Mensajes</i> ” del proceso de selección.
Visita al sitio de la obra por parte de los proponentes (No Obligatoria)	21 de abril de 2023 / 8:30 a.m.		Alcaldía del Distrito de Riohacha, Calle 2 # 8 - 38 primer piso. Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos.
Publicación de: Observaciones. Respuesta de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones. Resolución de apertura del proceso. Pliego de Condiciones Definitivos.	18 de mayo de 2023	Jornada Laboral	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co/ Portal Transaccional del SECOP II.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N°. 007 DE 2023, SE ORDENA LA PUBLICACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Audiencia de asignación de Riesgos y aclaración de pliegos - Aplicable únicamente para licitación pública	23 de mayo de 2023	10:00 a.m.	Audiencia a petición de los interesados por plataforma virtual, previamente seleccionada y enunciada por el Portal Transaccional del SECOP II. (aplicativo Teams)
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	hasta el 24 de mayo de 2023	Jornada Laboral	Portal Transaccional del SECOP II , en el link de “Observaciones” o “Mensajes” del proceso de selección.
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	26 de mayo de 2023	Jornada Laboral	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co/ Portal Transaccional del SECOP II.
Adendas antes del cierre	26 de mayo de 2023	Hasta 7:00 p.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co/ Portal Transaccional del SECOP II.
Presentación y Recepción de Propuestas.	Hasta el 01 de junio de 2023	hasta la hora del cierre del proceso. 9:00 a.m.	Portal Transaccional del SECOP II , en el link de “Crear Ofertas” del proceso de selección.
Informe de presentación de Ofertas	01 de junio de 2023	9:05 a.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co/ Portal Transaccional del SECOP II.
Evaluación de las propuestas y Verificación de Requisitos Habilitantes Sobre 1.	Hasta el 07 de junio de 2023		Comité Evaluador
Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	07 de junio de 2023	Jornada Laboral	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co/ Portal Transaccional del SECOP II.
Traslado y Observaciones al informe de Evaluación de las Propuestas y termino de Subsananibilidad de ofertas.	Hasta el 15 de junio de 2023	6:00 p.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co/ Portal Transaccional del SECOP II.
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1	16 de junio de 2023	Jornada Laboral	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co/ Portal Transaccional del SECOP II.
Respuestas de las Observaciones Presentadas al informe de Evaluación final y Audiencia apertura de sobres No.2 y de adjudicación del Proceso	21 de junio de 2023	10: 00 a.m.	Audiencia comunicada a los interesados para realizar por plataforma virtual, previamente seleccionada y enunciada en el Portal Transaccional del SECOP II. (aplicativo Teams)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N°. 007 DE 2023, SE ORDENA LA PUBLICACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

y/o Declaratoria de Desierta.			
Publicación del Acto Administrativo de adjudicación del Proceso o Declaratoria de Desierta.	21 de junio de 2023	Jornada Laboral	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co/ Portal Transaccional del SECOP II.
Firma del Contrato	Dentro de los 3 días hábiles a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación		Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co/ Portal Transaccional del SECOP II.
Entrega de Garantías	3 días hábiles después de la firma del contrato		Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co/ Portal Transaccional del SECOP II.
Aprobación de Garantías	3 días hábiles después de la entrega de las garantías		Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co/ Portal Transaccional del SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Que de conformidad al ítem 1.19. *VISITA AL SITIO DE LA OBRA*, del pliego de condiciones, se señala que la visita al sitio de la obra por parte de los proponentes es facultativa, y estaba programada para realizarse el 21 de abril de 2023 a las 8:30 a.m., por tal condición, No se practicó dicha visita ante la ausencia de interesados.

ARTÍCULO SEXTO: Señálese la hora de las 09:00 a.m., del día 01 de junio de 2023, para la diligencia de cierre a través de sistema electrónico de contratación pública SECOP II, en los términos señalados en el pliego de condiciones definitivos.

ARTICULO SEPTIMO: Luego de la recepción de ofertas, máximo hasta la fecha de cierre del proceso, ordénese la evaluación de las propuestas por parte del Comité Evaluador que se conforme para tal fin.

ARTÍCULO OCTAVO: Una vez elaborado el informe de evaluación permanecerán en la plataforma del SECOP II, <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii> por un término no menor de cinco (5) días hábiles, con el fin de que los proponentes puedan presentar dentro de este término las observaciones que estimen pertinentes.

ARTÍCULO NOVENO: Para la adjudicación del presente proceso de Licitación Obra Pública N° 007 de 2023, téngase en cuenta el plazo señalado en los pliegos de condiciones y se realizara a través de audiencia virtual mediante la aplicación (app) previamente establecida y recomendada por la Agencia Nacional Colombia Compra.

ARTICULO DECIMO: Por la Dirección de Contratación Distrital, súrtase el acompañamiento del proceso y prodúzcanse a través de esta dependencia las comunicaciones a la plataforma del SECOP II.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Ordénese la publicación de la presente resolución en el portal único de contratación, plataforma transaccional del SECOP II, según lo anotado en la parte motiva de la presente resolución y el pliego de condiciones definitivo.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N°. 007 DE 2023, SE ORDENA LA PUBLICACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 del 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para que realicen el control social a cualquier proceso de contratación administrativa que adelante el Distrito de Riohacha durante la presente vigencia.

ARTICULO DECIMO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha a los dieciocho (18) días del mes de mayo de 2023.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


MIGUEL JERONIMO PANCIERA DI-ZOPPOLA MARTINEZ
Alcalde Encargado
Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha
Decreto No.049 del 26 de abril de 2023

	Nombre	Cargo	Firma
Revisado y Aprobado por:	Ronald Pérez Ojeda	Director de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			